



---

**TEXTOS APROBADOS**

*Edición provisional*

---

**P8\_TA-PROV(2019)0217**

**Cambio climático**

**Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2019, sobre el cambio climático – una visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra de conformidad con el Acuerdo de París (2019/2582(RSP))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 28 de noviembre de 2018, titulada «Un planeta limpio para todos – La visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra» (COM(2018)0773),
- Visto el análisis en profundidad en apoyo de la Comunicación de la Comisión<sup>1</sup>,
- Vistos la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su Protocolo de Kioto,
- Vistos el Acuerdo de París, la Decisión 1/CP.21, la 21.ª Conferencia de las Partes (COP21) en la CMNUCC y la 11.ª Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto (CMP11), celebradas en París (Francia) del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015,
- Vistos la 24.ª Conferencia de las Partes (COP24) en la CMNUCC, el 14.º periodo de sesiones de la reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto (CMP14) y la tercera parte del primer periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CMA1.3), celebrada en Katowice (Polonia), del 2 de diciembre al 14 de diciembre de 2018,
- Vistos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),
- Vista su Resolución, de 25 de octubre de 2018, sobre la Conferencia de las Naciones

---

1

[https://ec.europa.eu/clima/sites/clima/files/docs/pages/com\\_2018\\_733\\_analysis\\_in\\_su pport\\_en\\_0.pdf](https://ec.europa.eu/clima/sites/clima/files/docs/pages/com_2018_733_analysis_in_su pport_en_0.pdf)

Unidas sobre el Cambio Climático de 2018 (COP24) en Katowice (Polonia)<sup>1</sup>,

- Vistas las Conclusiones del Consejo de 22 de marzo de 2018,
  - Visto el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) titulado «Global Warming of 1.5 °C» (Calentamiento global de 1,5 °C), su quinto informe de evaluación y su informe de síntesis,
  - Visto el noveno informe sobre la disparidad en las emisiones publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, aprobado el 27 de noviembre de 2018,
  - Visto el artículo 123, apartados 2 y 4, de su Reglamento interno,
1. Acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión titulada «Un planeta limpio para todos – La visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra», en la que, además de ponerse de relieve las oportunidades y los retos que para los ciudadanos y la economía europeos entraña la transformación hacia una economía de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero, se asientan las bases para un amplio debate que ha de contar con la participación de las instituciones de la Unión, los Parlamentos nacionales, el sector empresarial, las organizaciones no gubernamentales, las ciudades, las comunidades y la ciudadanía; respalda el objetivo de un nivel de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero a más tardar en 2050, e insta a los Estados miembros a que hagan lo mismo como parte del debate sobre el futuro de Europa en la cumbre especial de la Unión que se celebrará en Sibiu en mayo de 2019; pide a los Estados miembros que se comprometan con la ambición necesaria para alcanzar este objetivo;
  2. Observa que los graves riesgos de cambio climático ocupan el centro de las preocupaciones de nuestros conciudadanos; celebra que los ciudadanos de toda Europa, en especial las generaciones jóvenes, sean cada vez más activos al manifestarse a favor de la justicia climática; acoge con satisfacción las peticiones de estos activistas en favor de una acción más ambiciosa y rápida a fin de no superar el límite del aumento de la temperatura global de 1,5 °C; considera que los gobiernos nacionales, regionales y locales, así como la Unión, deben prestar atención a dichas exigencias;
  3. Destaca que los ciudadanos europeos ya tienen que enfrentarse a los efectos directos del cambio climático; subraya que, según la Agencia Europea de Medio Ambiente, las pérdidas medias anuales causadas por los fenómenos meteorológicos y climáticos extremos en la Unión ascendieron a unos 12 800 millones de euros entre 2010 y 2016, y que, de no tomarse medidas adicionales, el daño climático en la Unión podría ascender, como mínimo, a 190 000 millones de euros en 2080, lo que supone una pérdida neta de bienestar del 1,8 % de su PIB actual; hace hincapié en que, de cumplirse la hipótesis de emisiones elevadas, los costes anuales causados por las inundaciones en la Unión podrían ascender a un billón de euros para 2100, y que las catástrofes provocadas por fenómenos meteorológicos podrían afectar aproximadamente a dos tercios de los ciudadanos europeos para 2100, frente al 5 % actual; hace hincapié asimismo en que, según la Agencia Europea de Medio Ambiente, el 50 % de las zonas pobladas de la Unión se verán afectadas por una grave escasez de agua de aquí a 2030;

---

<sup>1</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2018)0430.

4. Subraya que el informe especial del GIECC sobre el calentamiento global de 1,5 °C representa la evaluación científica más completa y actualizada de las vías para lograr la mitigación en consonancia con el Acuerdo de París;
5. Hace hincapié en que, según el informe especial del GIECC sobre el calentamiento global de 1,5 °C, limitar el calentamiento global a 1,5 °C con un rebasamiento nulo o limitado implica alcanzar a más tardar en 2067 un nivel neto de cero emisiones de gases de efecto invernadero, así como reducir las emisiones anuales de tales gases de aquí a 2030 a un máximo de 27,4 GtCO<sub>2</sub>eq al año en todo el mundo; subraya, en vista de dichas conclusiones, que, en calidad de líder mundial y con objeto de tener una oportunidad segura de mantener el aumento de la temperatura mundial por debajo de 1,5 °C para 2100, la Unión debe esforzarse por lograr un nivel neto de cero emisiones de gases de efecto invernadero lo antes posible y para 2050 a más tardar;
6. Manifiesta su preocupación ante el informe sobre la disparidad en las emisiones en 2018 publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que concluye que las actuales contribuciones determinadas a nivel nacional sin condiciones sobrepasan con creces el límite de calentamiento del Acuerdo de París, situado muy por debajo de 2 °C, y que conducirían a un calentamiento estimado de 3,2 °C<sup>1</sup> para 2100; destaca la urgencia de que todas las Partes en la CMNUCC actualicen su ambición en materia de lucha contra el cambio climático de aquí a 2020;

#### ***Vías para la estrategia europea de cero emisiones para mediados de siglo***

7. Considera que Europa puede abanderar la búsqueda de la neutralidad climática invirtiendo en sistemas tecnológicos innovadores, capacitando a la ciudadanía y armonizando las acciones adoptadas en ámbitos clave como la energía, la política industrial y la investigación, velando al mismo tiempo por la justicia social de modo que la transición resulte equitativa;
8. Observa que la estrategia presenta ocho vías con vistas a la transformación económica, tecnológica y social necesaria para que la Unión cumpla el objetivo de temperatura a largo plazo del Acuerdo de París; observa que solo dos de dichas vías permitirían a la Unión alcanzar un nivel de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050 a más tardar; pone de relieve que para ello se requiere una acción rápida, además de esfuerzos considerables no solo a escala local y regional, sino también nacional y de la Unión, en que participen también todos los agentes no pertenecientes al sector público; recuerda la obligación de los Estados miembros de adoptar estrategias nacionales a largo plazo, según lo establecido en el Reglamento relativo a la gobernanza; pide, por tanto, a los Estados miembros que establezcan objetivos y políticas claros, a corto y largo plazo, coherentes con los objetivos del Acuerdo de París, y que presten apoyo a las inversiones en las vías para lograr un nivel neto de cero emisiones;
9. Destaca que la primera categoría de vías presentada en la estrategia tiene por objeto reducir las emisiones de gases de efecto invernadero solo en torno al 80 % de aquí a 2050 en comparación con los niveles de 1990; observa con preocupación que esta ambición se sitúa en la parte inferior de las aspiraciones a mantener el aumento del

---

<sup>1</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: «The Emissions Gap Report 2018» (Informe sobre la disparidad en las emisiones en 2018), p. 10.

calentamiento mundial por debajo de 2 °C y que, por lo tanto, no está en consonancia con el objetivo de París de mantener el aumento de la temperatura mundial holgadamente por debajo de los 2 °C, por no hablar del objetivo de mantenerlo por debajo de los 1,5 °C;

10. Señala que, de acuerdo con las previsiones de la Comisión, se espera que el PIB de la Unión aumente más de cumplirse las hipótesis que comportan cero emisiones que de hacerlo las hipótesis con una menor reducción de las emisiones, si bien en ambos casos los efectos se distribuirían de forma desigual en la Unión debido a la diferencia entre Estados miembros en materia de, entre otras cosas, PIB per cápita e intensidad de carbono de la combinación energética; considera que la inacción sería con mucha diferencia la hipótesis más gravosa y no solo daría lugar a una pérdida notable de PIB en Europa, sino que también agudizaría las desigualdades económicas entre los Estados miembros y las regiones y en su interior, ya que se espera que las consecuencias de la inacción afecten a algunos más que a otros;
11. Señala con preocupación que actualmente la Unión depende en un 55 % de la importación de energía; subraya que, de cumplirse una hipótesis de cero emisiones netas, la dependencia se reduciría a un 20 % de aquí a 2050, lo que tendría efectos positivos en la balanza comercial y la posición geopolítica de la Unión; observa que el ahorro acumulado de los costes derivados de la importación de combustible fósil entre 2031 y 2050 rondaría los dos o tres billones de euros, los cuales podrían destinarse a otras prioridades para los ciudadanos europeos;
12. Acoge con satisfacción la inclusión de dos vías destinadas a alcanzar el nivel cero neto de emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2050, así como el apoyo de la Comisión a las mismas, y considera que este objetivo para mediados de siglo es el único compatible con los compromisos de la Unión en el marco del Acuerdo de París; lamenta que en la estrategia no se considerara ninguna vía para lograr un nivel cero neto de emisiones de gases de efecto invernadero antes de 2050;
13. Señala que las vías propuestas en la estrategia comportan el uso de una serie de tecnologías de eliminación de carbono, en particular la captura y el almacenamiento o la captura y utilización del carbono y la captura directa del aire, que aún deben desplegarse a gran escala; estima, no obstante, que la estrategia de cero emisiones netas de la Unión debe dar prioridad a las reducciones directas de las emisiones y a las acciones orientadas a la conservación y mejora de los sumideros y depósitos naturales de la Unión, y que debe apostar por el uso de tecnologías de eliminación de carbono únicamente cuando no se disponga de opciones para la reducción directa de emisiones; considera necesario llevar a cabo actuaciones adicionales de aquí a 2030 para evitar que la Unión dependa de tecnologías de eliminación de carbono que entrañan riesgos significativos para los ecosistemas, la biodiversidad y la seguridad alimentaria, como confirma también el informe especial del GIECC sobre el calentamiento global de 1,5 °C;

#### ***Aspectos sociales del cambio climático y una transición justa***

14. Celebra la evaluación de la Comisión en el sentido de que es posible alcanzar el nivel cero neto de emisiones sin pérdidas netas de empleo, y toma nota favorablemente de la detallada evaluación de la transición de las industrias de gran consumo de energía; destaca la conclusión de que, si se gestiona bien con el apoyo adecuado para las

regiones, los sectores y las personas más vulnerables, una transición justa hacia cero emisiones netas de gases de efecto invernadero podría redundar en un aumento neto del empleo en la Unión: en el conjunto de la economía, el empleo aumentaría en 2,1 millones de puestos de trabajo adicionales para 2050 de cumplirse una hipótesis de cero emisiones netas, frente a un aumento del empleo de 1,3 millones de puestos de trabajo adicionales de cumplirse una hipótesis de reducción de las emisiones del 80 %; considera, por tanto, que la Comisión debe llevar a cabo un balance de competencias renovado en el marco del Panorama de cualificaciones de la UE con datos regionales sobre las capacidades necesarias para lograr una Europa climáticamente neutra para apoyar a las regiones, los sectores y las personas más vulnerables a fin de actualizar y mejorar sus capacidades con vistas a un empleo de calidad, preparado para el futuro, en las mismas regiones;

15. Pone de relieve los numerosos beneficios concomitantes que supondrá para la salud pública una sociedad climáticamente neutra, también en cuanto al ahorro de costes sanitarios y la menor presión sobre los regímenes de seguros y los sistemas públicos de salud, así como al bienestar general de los ciudadanos europeos debido al refuerzo de la biodiversidad, la reducción de la contaminación atmosférica y la mitigación de la exposición a contaminantes; señala que, de cumplirse dicha hipótesis, los costes de los daños ocasionados a la salud se reducirían en unos 200 000 millones de euros anuales;
16. Destaca la importancia de crear un fondo de transición justa, especialmente para las regiones más afectadas por la descarbonización, tales como las regiones mineras, combinado con una consideración general de los aspectos sociales en la financiación actual de la lucha contra el cambio climático; destaca, a este respecto, la necesidad de una amplia aceptación pública de la estrategia a largo plazo, dadas las transformaciones necesarias en algunos sectores;
17. Hace hincapié en que en algunas regiones de la Unión, como las regiones mineras, se requieren más acciones y esfuerzos más decididos de cara a una transición energética limpia; reitera, en este contexto, su llamamiento para que en el marco financiero plurianual 2021-2027 se introduzca una asignación específica por un importe de 4 800 millones de euros para un nuevo Fondo de transición de la energía justa para apoyar a los trabajadores y las comunidades de esas regiones que se ven afectados negativamente por esta transición;
18. Recalca la necesidad de que se adopte un enfoque anticipatorio al objeto de garantizar una transición justa para los ciudadanos de la Unión y apoyar a aquellas regiones más afectadas por la descarbonización; opina que la transición climática europea debe ser ecológica, económica y socialmente sostenible; subraya que, a fin de garantizar la aceptación política por parte de todos los ciudadanos, es importante tener en cuenta los efectos distributivos de las políticas relativas al clima y la descarbonización, en particular para las personas con ingresos bajos; considera, por tanto, que, en todas las políticas climáticas nacionales y de la Unión, deben tenerse plenamente en cuenta las repercusiones sociales con miras a garantizar la transformación social y ecológica en Europa; subraya, a este respecto, que deberán concebirse estrategias a medida y con financiación suficiente a todos los niveles, sobre la base de unos procesos inclusivos y en estrecha colaboración con las autoridades públicas locales y regionales, los sindicatos, las instituciones educativas, las organizaciones de la sociedad civil, y el sector privado, a fin de garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos europeos durante dicha transición;

19. Recuerda que aproximadamente entre 50 y 125 millones de ciudadanos europeos corren el riesgo de sufrir pobreza energética<sup>1</sup>; destaca que la transición energética puede afectar de forma desproporcionada a las personas con ingresos bajos y aumentar aún más la pobreza energética; pide a los Estados miembros que evalúen el número de hogares en situación de pobreza energética en sus planes nacionales integrados en materia de clima y energía, y que adopten medidas de seguimiento en caso necesario, tal como exige el Reglamento relativo a la gobernanza; pide a los Estados miembros que emprendan acciones prospectivas para velar por una transición energética justa y el acceso a la energía para todos los ciudadanos de la Unión;
20. Considera que los jóvenes tienen una conciencia social y medioambiental cada vez mayor, lo que tiene la capacidad de transformar nuestras sociedades con vistas a un futuro resiliente respecto del clima, y que la educación de los jóvenes constituye uno de los instrumentos más eficaces para combatir el cambio climático; subraya la necesidad de implicar activamente a las generaciones más jóvenes en el establecimiento de relaciones internacionales, interculturales e intergeneracionales que sustenten el cambio cultural que respaldará los esfuerzos mundiales en pos de un futuro más sostenible;

### ***Objetivos intermedios***

21. Reconoce que la década que va de 2020 a 2030 revestirá una importancia fundamental en cuanto a la consecución por parte de la Unión de un nivel cero neto de emisiones para 2050; pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen un objetivo a medio plazo sólido para 2030, pues es necesario para lograr una estabilidad de inversiones suficiente en el mercado, aprovechar plenamente el potencial de la innovación tecnológica y aumentar las posibilidades de las empresas europeas de convertirse en líderes mundiales en el mercado en materia de producción de bajas emisiones;
22. Destaca que, para alcanzar un nivel cero neto de emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2050 de la forma más rentable, es necesario aumentar el nivel de ambición para 2030 y adaptarlo a la hipótesis de un nivel cero neto de emisiones para 2050; considera sumamente importante que la Unión envíe un mensaje claro, a más tardar durante la Cumbre sobre el Clima de las Naciones Unidas que se celebrará en Nueva York en septiembre de 2019, acerca de su inclinación a revisar su contribución al Acuerdo de París;
23. Apoya la actualización de las contribuciones determinadas a nivel nacional de la Unión con un objetivo de reducción de las emisiones nacionales de gases de efecto invernadero del 55 % para 2030 con respecto a los niveles de 1990, en todos los sectores de la economía; pide, por tanto, a los líderes de la Unión que apoyen una mayor ambición de las contribuciones determinadas a nivel nacional durante la cumbre especial de la Unión que se celebrará en Sibiu en mayo de 2019, con vistas a la Cumbre sobre el Clima de las Naciones Unidas en septiembre de 2019;
24. Estima que la Comisión debe, a más tardar durante las revisiones del paquete de medidas sobre el clima para 2030 y demás legislación pertinente del periodo 2022-2024,

---

1

[http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2015/563472/IPOL\\_STU\(2015\)563472\\_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2015/563472/IPOL_STU(2015)563472_EN.pdf)

presentar propuestas legislativas que eleven el nivel de ambición en consonancia con las contribuciones determinadas a nivel nacional actualizadas y con el objetivo de cero neto emisiones; opina que un nivel de ambición insuficiente para 2030 limitaría las opciones futuras y quizás incluiría la disponibilidad de determinadas opciones de descarbonización rentable; considera que estas revisiones constituyen un hito importante a la hora de garantizar los compromisos de la Unión en materia de lucha contra el cambio climático;

25. Considera que, para seguir garantizando una mayor estabilidad de los mercados, también será beneficioso que la Unión establezca un objetivo adicional de reducción de las emisiones para 2040 que pueda aportar más estabilidad y garantizar el cumplimiento del objetivo a largo plazo para 2050;
26. Opina que la estrategia de la Unión para alcanzar el nivel cero neto de emisiones debe basarse en el balance mundial quinquenal establecido en el Acuerdo de París y tener en cuenta los avances tecnológicos y sociales, y las aportaciones de agentes no estatales y del Parlamento Europeo;

### ***Contribuciones sectoriales***

27. Hace hincapié en que las emisiones netas deberán reducirse casi a cero en todos los sectores de la economía, que deben contribuir a los esfuerzos conjuntos en materia de reducción de emisiones; pide, así pues, a la Comisión que desarrolle vías hacia la neutralidad climática de todos los sectores; subraya, a este respecto, la importancia del principio de «quien contamina paga»;
28. Destaca la importancia de las distintas medidas y leyes en materia de clima que se han implantado en varios ámbitos de actuación, si bien advierte de que, si se sigue un planteamiento fragmentado, pueden surgir incoherencias y no lograrse en la Unión para 2050 una economía de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero; considera que debe adoptarse un enfoque global;
29. Pide a la Comisión que valore la posibilidad de armonizar la tarificación del carbono y de la energía en la Unión para respaldar la transición hacia una economía de cero emisiones netas, en particular por lo que respecta a sectores no incluidos en el RCDE de la Unión; pide a la Comisión que examine la mejor manera posible de evitar casos de penuria e insiste en que no debe aumentar la carga total para los ciudadanos;
30. Es consciente del papel que se concede a la captura y almacenamiento de carbono en la mayoría de hipótesis con un aumento de temperaturas de 1,5 °C del informe especial del GIECC sobre la cuestión; subraya la necesidad de que la Unión muestre mayor ambición en este sentido; destaca asimismo los objetivos fijados por los Estados miembros en el marco del Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (Plan EETE) para aplicar la captura y almacenamiento de carbono a escala comercial en los sectores energético e industrial europeos durante la década de 2020; considera necesario incrementar el uso, en los procesos industriales, de la captura y almacenamiento de carbono y la captura y utilización de carbono seguros para el medio ambiente, que generen una reducción neta de las emisiones mediante la evitación de emisiones o el almacenamiento permanente de CO<sub>2</sub>; observa con preocupación que, en la actualidad, muchas tecnologías de captura y utilización de carbono no consiguen reducciones permanentes de emisiones; pide, por tanto, a la Comisión que elabore

critérios técnicos que garanticen apoyo únicamente a aquellas tecnologías que produzcan resultados verificables;

31. Señala que la estrategia confirma que las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del sector del transporte siguen en aumento, y que las políticas actuales no bastarán para descarbonizar este sector de aquí a 2050; subraya la importancia de garantizar una transición modal del transporte aéreo al transporte por ferrocarril, incluida la rápida realización de una red ferroviaria interoperable intraeuropea y la movilización de mayores inversiones, y hacia el transporte público y la movilidad compartida; observa que el transporte por carretera contribuye a aproximadamente un quinto del total de emisiones de CO<sub>2</sub> de la Unión; pide, por tanto, a los Estados miembros y a la Comisión que adopten medidas decisivas para permitir el acceso de los consumidores a vehículos de cero y bajas emisiones en todos los Estados miembros, evitando al mismo tiempo una mayor recurso a vehículos más viejos y contaminantes en los Estados miembros de rentas más bajas; pone asimismo de relieve el papel de las tecnologías inteligentes, como las infraestructuras de carga inteligente, para establecer sinergias entre la electrificación del transporte y el despliegue de las fuentes de energía renovables;
32. Subraya que, a fin de lograr la neutralidad climática en la economía de la Unión en su conjunto, todos los sectores deben contribuir a ello, incluidas la aviación y la navegación internacionales; observa que, según muestra el análisis de la Comisión, los objetivos y medidas globales actuales previstos respectivamente por la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional, incluso si se aplicaran íntegramente, no lograrían las reducciones necesarias de las emisiones, y que se precisan actuaciones adicionales significativas coherentes con el objetivo de cero emisiones netas en todos los sectores de la economía; recalca la necesidad de invertir en tecnologías y combustibles de emisión cero y de baja emisión de carbono en dichos sectores; pide a la Comisión que aplique en estos sectores el principio de «quien contamina paga»; recuerda que se prevé que las emisiones de gases de efecto invernadero de la navegación internacional aumenten hasta en un 250 % de aquí a 2050; celebra que el sector de la navegación internacional se haya fijado un objetivo de reducción absoluta de las emisiones de gases de efecto invernadero; señala con preocupación la falta de avances en cuanto a la traducción de este objetivo en medidas a corto y medio plazo y otras acciones concretas; toma nota de la distinta carga que tienen que soportar los distintos modos de transporte; pide que el aumento en los ingresos del RCDE se emplee para promover modos de transporte ecológicos como los autobuses o los trenes;
33. Señala que aproximadamente el 60 % del metano mundial es emitido por fuentes como la agricultura, los vertederos y las aguas residuales, y por la producción y el transporte por tubería de combustibles fósiles; recuerda que el metano es un potente gas de efecto invernadero con un potencial de calentamiento global de 100 años, 28 veces superior al del CO<sub>2</sub><sup>1</sup>; reitera su llamamiento a la Comisión para que explore lo antes posible opciones para llevar a cabo políticas que aborden rápidamente las emisiones de metano

---

<sup>1</sup> Van Dingenen, R., Crippa, M., Maenhout, G., Guizzardi, D., Dentener, F., Global trends of methane emissions and their impacts on ozone concentrations (Tendencias globales de las emisiones de metano y su impacto en las concentraciones de ozono), EUR 29394 EN, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2018, ISBN 978-92-79-96550-0, DOI: 10.2760/820175, JRC113210.



como parte de un plan estratégico de la Unión para el metano, y para que presente propuestas legislativas al Parlamento y al Consejo a tal efecto;

34. Subraya que la agricultura será una de las principales fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión en 2050 debido, en particular, a las emisiones de metano y óxido nitroso; subraya el potencial del sector agrario para afrontar los retos del cambio climático, por ejemplo mediante innovaciones ecológicas y tecnológicas, así como mediante la captura de carbono en los suelos; aboga por una política agrícola común que contribuya a las reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero de acuerdo con la transición a una economía neutra desde el punto de vista climático; pide a la Comisión que garantice que las políticas agrícolas, en particular los fondos nacionales y de la Unión, están en consonancia con los objetivos y metas del Acuerdo de París;
35. Recalca la necesidad de integrar la ambición en materia de cambio climático en todas las políticas de la Unión, incluida la política comercial; insta a la Comisión a que garantice que todos los acuerdos comerciales firmados por la Unión sean plenamente compatibles con el Acuerdo de París, pues esto no solo reforzaría la acción global por el clima, sino que además garantizaría una igualdad de condiciones para los sectores afectados;
36. Apoya una gestión forestal activa y sostenible a escala nacional, que se sume a medios concretos para incentivar una bioeconomía de la Unión eficiente y sostenible, dado el considerable potencial que tienen los bosques a la hora de contribuir a consolidar los esfuerzos de Europa por el clima (mediante los efectos de retención, almacenamiento y sustitución) y alcanzar el objetivo de cero emisiones de aquí a 2050 a más tardar; reconoce la necesidad de adaptarse al cambio climático y de detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos en la Unión de aquí a 2020, así como la necesidad de desarrollar políticas basadas en hechos que ayuden a aplicar y financiar las medidas de conservación de la biodiversidad de la Unión;
37. Pone de relieve que hay más carbono almacenado en los suelos que en la biosfera y la atmósfera juntas; subraya, así pues, la importancia de detener la degradación del suelo en la Unión y de garantizar una actuación común de la Unión para preservar y mejorar la calidad de los suelos y su capacidad para almacenar carbono

### ***Política energética***

38. Resalta la contribución de la eficiencia energética a la seguridad del suministro, la competitividad económica, la protección del medio ambiente, la reducción de la factura energética y la mejora de la calidad de las viviendas; confirma el importante papel que desempeña la eficiencia energética en la creación de oportunidades empresariales y de empleo, así como sus beneficios en los ámbitos mundial y regional; recuerda, en este sentido, la introducción del principio de «primero, la eficiencia energética» mediante el Reglamento relativo a la gobernanza, y que debe aplicarse plenamente en toda la cadena de la energía, de una manera rentable, además de considerarse el punto de partida de toda vía hacia el objetivo de cero emisiones netas para 2050;
39. Destaca el papel central que desempeña la energía en la transición hacia una economía de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero; recuerda que la Unión ha logrado estas últimas décadas buenos resultados en la desvinculación de las emisiones

de gases de efecto invernadero del crecimiento económico y ha reducido las emisiones, en particular gracias a la eficiencia energética y la penetración de las energías renovables; hace hincapié en que la transición a la energía limpia debe seguir impulsando la modernización de la economía europea, dinamizando el crecimiento económico sostenible y aportando beneficios sociales y ambientales a los ciudadanos europeos;

40. Considera que el liderazgo de la Unión en materia de energías renovables y eficiencia energética demuestra a otras partes del mundo que la transición a la energía limpia es posible y beneficiosa más allá de la lucha contra el cambio climático;
41. Señala que, para lograr una economía de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero, harán falta importantes inversiones adicionales en el sistema energético de la Unión y las infraestructuras conexas, de entre 175 000 y 290 000 millones de euros al año, con respecto a la situación de referencia actual;
42. Subraya que, dados los distintos puntos de partida para la transición energética, el despliegue de esfuerzos para reducir los gases de efecto invernadero para conseguir la neutralidad climática a escala de la Unión puede quedar repartida de manera desigual dentro de esta;
43. Pide a los Estados miembros que apliquen el paquete sobre energía limpia en el plazo más breve posible; recuerda que los Estados miembros son competentes para decidir su combinación energética dentro del marco de actuación de la Unión en materia de clima y energía;
44. Aboga por un sistema energético altamente eficiente y basado en las energías renovables, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten todas las medidas necesarias a este respecto, ya que tendrán efectos indirectos en todos los sectores económicos; destaca que todas las vías presentadas por la Comisión presumen una reducción drástica de los combustibles fósiles y un fuerte aumento de las energías renovables;
45. Subraya que la Directiva sobre el diseño ecológico<sup>1</sup> ha contribuido de forma significativa a los objetivos climáticos de la Unión al reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en 320 millones de toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub> anuales, y que se calcula que para 2020 los consumidores de la Unión ahorrarán un total de hasta 112 000 millones de euros, o unos 490 euros anuales por unidad familiar, como consecuencia de dicha Directiva; pide que se regulen más productos en el marco de esta Directiva, en particular las tabletas y los teléfonos inteligentes, y que se mantengan actualizadas las normas vigentes con objeto de reflejar los avances tecnológicos;
46. Subraya la necesidad de garantizar una mayor integración del mercado europeo de la energía con el fin de descarbonizar el sector de la energía de la manera más eficaz, facilitar las inversiones allá donde sea posible una mayor producción de energía de fuentes renovables y fomentar la participación activa de los ciudadanos de modo que se

---

<sup>1</sup> Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía (DO L 285 de 31.10.2009, p. 10).

acelere la transición energética hacia una economía sostenible y neutra en cuanto al carbono; estima fundamental elevar el nivel de interconexión entre los Estados miembros e impulsar más sistemas de ayuda transfronterizos;

47. Señala que el sector europeo de la construcción es actualmente responsable del 40 % del consumo final de energía y del 36 % de las emisiones de CO<sub>2</sub><sup>1</sup>; pide que se aprovechen las posibilidades que encierra este sector en cuanto al ahorro energético y la reducción de la huella de carbono, en consonancia con el objetivo de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios<sup>2</sup> de lograr un parque inmobiliario descarbonizado y muy eficiente desde el punto de vista energético a más tardar en 2050; recalca que un consumo de energía más eficiente en los edificios alberga un potencial considerable para la reducción adicional de las emisiones de gases de efecto invernadero de Europa; considera, además, que el logro de unos edificios de bajo uso energético, plenamente abastecidos de energía renovable, es una condición indispensable del Acuerdo de París y de una agenda de la Unión para el crecimiento, el empleo local y la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos de toda Europa;
48. Pide a todos los niveles de gobierno, ya sea nacional, regional o local, que implanten medidas tendentes al fomento de la participación de los ciudadanos en la transición energética y al impulso del intercambio de buenas prácticas; recalca que la participación de los ciudadanos en el sistema energético por medio de la autogeneración descentralizada de energía renovable, el almacenamiento de electricidad y la participación en programas de respuesta de la demanda y eficiencia energética será crucial durante la transición hacia el nivel cero neto de emisiones de gases de efecto invernadero; pide, por tanto, la plena integración de la participación activa de los ciudadanos en estas vías, en particular en el lado de la demanda;

### ***Política industrial***

49. Considera que la prosperidad económica, la competitividad industrial mundial y la política climática se retroalimentan; insiste en que la transición hacia una economía de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero entraña retos y oportunidades para la Unión, y en que harán falta inversiones en innovación industrial, incluidas las tecnologías digitales y la tecnología limpia, para estimular el crecimiento, reforzar la competitividad, fomentar las futuras capacidades y crear millones de puestos de trabajo, por ejemplo, en el marco de una economía y una bioeconomía circulares en crecimiento;
50. Destaca que un marco de actuación en materia de clima y energía estable y previsible resulta fundamental a la hora de dar la tan necesaria confianza a los inversores y hacer posible que la industria europea adopte decisiones de inversión a largo plazo en Europa, dado que la vida útil de las instalaciones industriales es superior a veinte años en la mayoría de los casos;
51. Pone de relieve la importancia de las industrias de gran consumo de energía para lograr

---

<sup>1</sup> <https://ec.europa.eu/energy/en/topics/energy-efficiency/buildings>

<sup>2</sup> Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética (DO L 156 de 19.6.2018, p. 75).

reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en la Unión; considera que, para mantener en la Unión tanto el liderazgo industrial con bajas emisiones de carbono como la producción industrial, preservar la competitividad de las industrias europeas, reducir lo más posible la dependencia de los combustibles fósiles y, por ende, la exposición a los precios volátiles y en aumento que entrañan su importación, y prevenir el riesgo de fuga de carbono, se requieren marcos políticos inteligentes y específicos; pide a la Comisión que presente una nueva estrategia industrial integrada de la Unión en materia de clima para las industrias de gran consumo de energía que respalde una transición competitiva de la industria pesada hacia un nivel cero neto de emisiones;

52. Pide a la Comisión que desarrolle una estrategia industrial con medidas que permitan a la industria de la Unión competir en la esfera mundial en igualdad de condiciones; estima que, como parte de esta política, la Comisión debe examinar la eficacia y la compatibilidad con las disposiciones de la Organización Mundial de Comercio, así como con las medidas adicionales para proteger las industrias en riesgo de fuga de carbono en relación con las importaciones de productos que sustituyan, adapten o complementen cualquier medida existente sobre la fuga de carbono;
53. Señala que una serie de mercados emergentes se están posicionando de tal modo que desempeñarán un importante papel a la hora de cubrir las necesidades del mercado mundial durante la transición hacia una economía de cero emisiones netas, por ejemplo, en lo que respecta al transporte de cero emisiones y a la energía renovable; recalca que la Unión debe seguir siendo la economía líder en innovación ecológica y en inversiones en tecnología ambiental;
54. Toma nota de que el informe de la Comisión de 2018 sobre los precios y costes de la energía en Europa (COM(2019)0001)<sup>1</sup> subraya la elevada exposición actual de la Unión a los precios volátiles y en aumento de los combustibles fósiles, así como que está previsto que en el futuro los costes de la producción de electricidad aumenten en el caso de los combustibles fósiles y disminuyan en el de las renovables; destaca que los costes de la importación de energía a la Unión aumentaron en 2017 en un 26 % y ascendieron a 266 000 millones de euros, principalmente como consecuencia de la subida de los precios del petróleo; señala asimismo que en el informe se calcula que el aumento del precio del petróleo ha tenido en la Unión un efecto adverso para el crecimiento (– 0,4 % del PIB en 2017) y la inflación (+ 0,6 %);

### *Investigación e innovación*

55. Subraya que los programas de investigación e innovación nacionales y de la Unión prestan un apoyo fundamental a la Unión en su liderazgo en relación con la lucha contra el cambio climático, y es de la opinión que la dimensión climática ha de integrarse adecuadamente en la preparación y ejecución de los programas de investigación e innovación;
56. Considera que en las dos próximas décadas serán necesarios importantes esfuerzos en materia de investigación e innovación para lograr que las soluciones hipocarbónicas o sin carbono estén al alcance de todos y sean social y económicamente viables, así como

---

<sup>1</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1548155579433&uri=CELEX:52019DC0001>

para obtener nuevas soluciones tendentes a una economía de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero;

57. Subraya su posición en el sentido de que Horizonte Europa debe destinar como mínimo el 35 % de su gasto a los objetivos climáticos como corresponda y como parte del objetivo general de la Unión de integrar la lucha contra el cambio climático;

### ***Financiación***

58. Pide la rápida aplicación del Fondo de Innovación del RCDE y el inicio de la primera convocatoria de propuestas en 2019, con el fin de impulsar las inversiones en la demostración de tecnologías industriales de vanguardia con bajas emisiones de carbono en una amplia gama de sectores, no solo la producción de electricidad, sino también la calefacción urbana y los procesos industriales; pide que el marco financiero plurianual 2021-2027 y todos sus programas guarden plena coherencia con el Acuerdo de París;
59. Considera que, para que la Unión alcance un nivel cero neto de emisiones de aquí a 2050 a más tardar, es necesario movilizar cuantiosas inversiones privadas; opina que ello requerirá una planificación a largo plazo, estabilidad normativa y previsibilidad para los inversores, y que, por tanto, la futura normativa de la Unión debe tenerlo debidamente en cuenta; subraya, en este sentido, que debe darse prioridad a la aplicación del Plan de Acción en materia de finanzas sostenibles, adoptado en marzo de 2018;
60. Considera que el MFP 2021-2027 debe ser evaluado antes de su adopción a la luz del objetivo de alcanzar una economía climáticamente neutra de aquí a 2050, y que debe establecerse una prueba normalizada para garantizar que los gastos con cargo al presupuesto de la Unión sean resilientes al cambio climático;
61. Lamenta que las subvenciones a los combustibles fósiles aún sigan aumentando y asciendan a unos 55 000 millones de euros al año<sup>1</sup>; pide a la Unión y a los Estados miembros que eliminen inmediatamente todas las subvenciones europeas y nacionales a los combustibles fósiles;
62. Destaca la importancia de una transición justa a una economía neutra en emisiones de carbono y pide a los Estados miembros que establezcan financiación y políticas adecuadas al respecto; subraya que el gasto de la Unión procedente de los fondos pertinentes podría proporcionar un apoyo adicional, cuando proceda;

### ***El papel de los consumidores y la economía circular***

63. Destaca el impacto significativo que ha tenido el cambio de comportamiento a la hora de lograr reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero; pide a la Comisión que explore opciones políticas cuanto antes, incluidos los impuestos ambientales, que fomenten un cambio de comportamiento; subraya la importancia de las iniciativas ascendentes, como el Pacto de los Alcaldes, a la hora de fomentar un cambio de comportamiento;
64. Subraya que una gran parte del uso energético y, por tanto, las emisiones de gases de efecto invernadero guardan una relación directa con la adquisición, el tratamiento, el

---

<sup>1</sup> Precios y costes de la energía en Europa, páginas 10 y 11.

transporte, la transformación, el uso y la eliminación de los recursos; resalta que podrían lograrse ahorros muy significativos en cada etapa de la cadena de gestión de recursos; recalca, por consiguiente, que el aumento de la productividad de los recursos mediante la mejora de la eficiencia y la reducción del despilfarro de recursos con medidas como la reutilización, el reciclado y la reelaboración pueden reducir significativamente tanto el consumo de recursos como las emisiones de gases de efecto invernadero, al mismo tiempo que se desarrolla la competitividad y se crean oportunidades de negocio y de empleo; destaca la rentabilidad de las medidas de la economía circular; subraya que una mejor eficiencia de los recursos y los enfoques de la economía circular, junto al diseño circular de productos, contribuirán a lograr un cambio en las pautas de producción y consumo y a reducir la cantidad de residuos;

65. Subraya la importancia de la política de productos, como la contratación pública ecológica y el diseño ecológico, que pueden contribuir de forma significativa al ahorro de energía y la reducción de la huella de carbono de los productos, mejorando a la vez la huella de los materiales utilizados y el impacto medioambiental general; insiste en la necesidad de establecer requisitos de economía circular como parte de las normas de diseño ecológico de la Unión, así como de ampliar la metodología actual de diseño ecológico a otras categorías de productos aparte de los productos relacionados con la energía;
66. Considera que se debe seguir trabajando en un modelo fiable para medir el impacto climático basado en el consumo; toma nota de la conclusión del análisis en profundidad de la Comisión en el sentido de que los esfuerzos de la Unión por reducir las emisiones de su producción se ven contrarrestados de algún modo por las importaciones de bienes con una mayor huella de carbono, pero que de todos modos la Unión ha contribuido significativamente a la reducción de las emisiones en otros países a causa del aumento de los flujos comerciales y la mejora de la eficiencia en materia de carbono de sus exportaciones;

### ***La Unión en la acción mundial por el clima***

67. Subraya la importancia de aumentar las iniciativas y el diálogo en los foros internacionales pertinentes, y de una diplomacia climática eficaz, con el objetivo de estimular decisiones políticas similares que aumenten el nivel de ambición de otras regiones y terceros países en materia de lucha contra el cambio climático; pide a la Unión que aumente su propia financiación en materia de lucha contra el cambio climático y que trabaje activamente para animar a los Estados miembros a aumentar su ayuda financiera en favor del clima (preferiblemente en forma de ayuda al desarrollo en vez de préstamos) en terceros países, la cual debe sumarse a la ayuda exterior al desarrollo en lugar de contabilizarse por partida doble como ayuda financiera al desarrollo y como ayuda financiera a la lucha contra el cambio climático;
68. Hace hincapié en que la Cumbre sobre el Clima de las Naciones Unidas de septiembre de 2019 será el momento ideal para que los líderes anuncien una mayor ambición en relación con las contribuciones determinadas a nivel nacional; opina que la Unión debe adoptar con suficiente antelación una posición sobre la actualización de estas contribuciones, a fin de llegar a la Cumbre bien preparada y en estrecha cooperación con una coalición internacional de las Partes para apoyar una mayor ambición en cuanto al clima;

69. Destaca las ventajas de reforzar la interoperabilidad entre los instrumentos políticos de la Unión y los equivalentes en los terceros países, en particular los mecanismos de tarificación del carbono; pide a la Comisión que prosiga e intensifique la cooperación y el apoyo en el desarrollo de mecanismos de tarificación del carbono fuera de Europa para lograr mayores reducciones de las emisiones y la mejora de la igualdad de condiciones a escala mundial; subraya la importancia de establecer salvaguardias ambientales a fin de garantizar reducciones reales y adicionales de los gases de efecto invernadero; pide, por tanto, a la Comisión que abogue por unas normas internacionales estrictas a fin de evitar lagunas en la contabilidad o el doble cómputo de las reducciones de emisiones;

o

o o

70. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.